



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carbajosa de la Sagrada

Ayudas natación curso 2024-2025

BDNS (Identif.): 836088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836088>)

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada convoca ayudas económicas a las familias con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas de sus beneficiarios/as y que tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la práctica del deporte de la natación por las ventajas que supone en la salud de las personas y como acción de fomento destinada a cubrir al coste del precio de las piscinas climatizadas:

- Aplicación presupuestaria: 341.48
- Importe total a subvencionar: Máximo de 3.000,00 €.

Proyectos susceptibles de apoyo económico: Ayuda para financiar el abono de piscina climatizada cualquier ciudadano que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases

El importe máximo para los beneficiarios de las ayudas estará en función del tipo de abono:

- 8,00 € mensuales para abonos individuales, en cualquier modalidad.
- 15,00 € mensuales para abonos familiares, sea cual sea la modalidad

Podrán ser beneficiario cualquier ciudadano que durante el período octubre 2024 a mayo de 2025 haya dispuesto de un abono individual o familiar en cualquier instalación pública o privada que cuente con piscina climatizada y que cumpla los siguientes requisitos:

En abono individual para los menores de edad (a fecha 31-12-2024) será requisito obligatorio que el solicitante y beneficiario de la subvención, junto a la unidad familiar al completo, estén empadronados en Carbajosa de la Sagrada todos los meses para los cuales solicitan la subvención y residir de modo efectivo en el municipio con antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

En abono individual para los mayores de edad (a fecha 31-12-2024) será requisito obligatorio que el solicitante y beneficiario de la subvención, esté empadronado en Carbajosa de la Sagrada todos los meses para los cuales solicita la subvención y residir de modo efectivo en el municipio con antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

En abonos familiares será obligatorio que todos los miembros de la unidad familiar (padre, madre, hermanos...) estén empadronados en Carbajosa de la Sagrada todos los meses para los cuales se solicita. Si alguno de los miembros de la unidad familiar no estuviera empadronado se tratará el abono como uno de carácter individual a todos los efectos.



Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en adelante AEAT y con la Seguridad Social, en adelante SS.

No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.

Deberán igualmente cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, página web (www.carbajosadelasagrada.es) y sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Lugar de presentación de solicitudes: La solicitud de la ayuda económica se realizará presentando la documentación que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (<https://www.carbajosadelasagrada.es>).

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda solicitud entregada fuera del plazo establecido no será tenida en cuenta.

Ámbito temporal de los gastos subvencionables: del 1 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en la convocatoria. Las solicitudes se formularán en los impresos que figura como Anexos, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases.

Lugar de la Firma: Carbajosa de la Sagrada.

Fecha de la Firma: 2025-05-29.

Firmante: Pedro Samuel Martín García-Alcalde.